AUTO No.192 DE 2026

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOURDES**, del Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta".

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 216
6 de 2021, Decreto Reglamentario 1501 de 2023, el Decreto Municipal No. 110 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOURDES,** del Municipio de Villavicencio con personería jurídica mediante Resolución No. 7 de fecha ocho (8) de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964), realizó elección de dignatarios el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintiséis (2026), para el periodo comprendido entre el día primero (1°) de julio de 2026 al día treinta (30) de junio de 2030 (art. 36 de la Ley 2166 de 2021 y artículo 33 de la Ley 2166 de 2021).

Que el artículo 76 numeral 5 de la Ley 2166 del 2021, ordena a las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal expedir, mediante actos administrativos, la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia, así como los dignatarios de los organismos comunales.

Que el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021 establece que los nombramientos y elección de dignatarios de dignatarios de los organismos de acción comunal deberán inscribirse ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

Que el Ministerio del Interior, mediante circular No. 09 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y Boletín informativo de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), estableció los lineamientos para el proceso electoral de los organismos de acción comunal.

Que mediante Radicado No. **5096** de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el señor **JESUS BRICEÑO GARZON**, afiliado y miembro del tribunal de garantías de la **Junta De Acción Comunal de la Vereda Lourdes**, allegó documentación correspondiente a la elección de dignatarios, con el lleno de los requisitos.

Que el organismo comunal brindó cumplimiento al artículo 2.3.2.1.5.3 del Decreto 1501 de 2023, relacionado con la participación de las mujeres en las distintas dignidades, garantizando que al menos el treinta por ciento (30%) de los cargos fueran ocupados por mujeres.

Que, revisada la respectiva documentación, se encontró que en asamblea previa se designó el tribunal de garantías él 21 de marzo de 2026 y, mediante **elección directa**, se llevó a cabo la elección de dignatarios, con el lleno de requisitos legales; por lo tanto, las decisiones tomadas fueron válidas.

Que la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión de la Alcaldía de Villavicencio es la entidad competente para ejercer el registro y la inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Municipio de Villavicencio, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 literal b) de la Ley 2166 de 2021 y el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.1.1.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio,

Scanned with CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOURDES,** del Municipio de Villavicencio con personería jurídica mediante Resolución No. 7 de fecha ocho (8) de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964), para el periodo comprendido entre el día 1° de julio de 2026 al día 30 de junio de 2030, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

Para efecto de lo anterior, el cuadro de dignatarios quedará así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIDAD	FECHA ELECCIÓN
DIRECTIVO			
PRESIDENTE	FRANCY JOHANNA RODRIGUEZ SANTANA	40.216.052	26 de abril del 2026
VICEPRESIDENTE	MARIA AURORA SOLANO CAMPOS	51.682.424	26 de abril del 2026
TESORERO	NELSON ARNULFO SABOGAL SANCHEZ	17.343.345	26 de abril del 2026
SECRETARIO	ANA YANNETH NIEVES VILLAMARIN	35.263.188	26 de abril del 2026
FISCALÍA			
FISCAL	LUIS ALONSO MORALES BETANCOURTH	86.068.623	26 de abril del 2026
FISCAL SUPLENTE	HENRY GARCIA CAÑON	17.344.792	26 de abril del 2026
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
CONCILIADOR	ROSALBA BRICEÑO GARZÓN	21.189.992	26 de abril del 2026
CONCILIADOR	HECTOR ALEXI RODRIGUEZ ACEVEDO	86.062.265	26 de abril del 2026
CONCILIADOR	MARIA MERCEDES CAÑON DE GARCIA	30.961.014	26 de abril del 2026
DELEGADOS ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL			
DELEGADO 1	FERNANDO CUINTACO PARRADO	17.337.585	26 de abril del 2026
DELEGADO SUPLENTE 1	CARLOS HERNAN MATIZ BUSTOS	19.274.275	26 de abril del 2026
DELEGADO 2	HEMERLINDA VELASQUEZ MURILLO	31.189.606	26 de abril del 2026
DELEGADO SUPLENTE 2	YULI PAOLA SEGURA CLEVEZ	1.121.148.311	26 de abril del 2026
DELEGADO 3	DIEGO ARMANDO MATIZ VELASQUEZ	14.795.941	26 de abril del 2026
DELEGADO SUPLENTE 3	GUILLERMO CUINTACO PARRADO	17.308.162	26 de abril del 2026
DELEGADO 4	FRANCY JOHANNA RODRIGUEZ SANTANA	40.216.052	26 de abril del 2026
COORDINADORES DE LAS COMISIÓN DE TRABAJO			
COOR. DE SALUD	ROSALBA CUELLAR BRICEÑO	1.121.961.729	26 de abril del 2026
COOR. DE OBRAS	HILDA RUBI MUÑOZ MORALES	40.436.641	26 de abril del 2026
COOR. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	MARIA BRISA SUAREZ GOMEZ	23.753.390	26 de abril del 2026
COOR. DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	SAUL MATIAS MATIAS	86.076.218	26 de abril del 2026
COOR.COM. AMBIENTAL	DUBAN ARLEY CUELLAR BRICEÑO	1.121.945.940	26 de abril del 2026

ARTICULO SEGUNDO. Exhortar a los dignatarios salientes y entrantes de la **Junta De Acción Comunal de la Vereda Lourdes,** para que adelanten el respectivo proceso de empalme administrativo, financiero y documental, garantizando la entrega de libros, archivos, inventarios, bienes y demás asuntos relacionados con el funcionamiento del organismo comunal, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal, a FRANCY JOHANNA RODRIGUEZ SANTANA identificada con cédula de ciudadanía **No.** 40.216.052.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Auto en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de las Tecnologías de la información y comunicaciones (TIC´S) de la Alcaldía de Villavicencio, para su debida publicación.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez surtida la notificación, se concede un término de diez (10) días hábiles para que el Organismo de Acción Comunal, a través de su representante legal o quien haga sus veces, presente ante la Dirección de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación por escrito de manera directa o por medio de apoderado, en atención a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Interpuesto, el recurso de reposición se resolverá por esta misma entidad y el de apelación será resuelto por la Gerencia de Acción Comunal de la Gobernación del Meta, para lo cual se dará trámite dentro de los términos estipulados en los artículos 52 y 79 de la Ley 1437 de 2011, términos contados a partir de la interposición del mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JAVIER ARTURO HERRERA SUESCUN
Director de Participación Ciudadana
Alcaldía de Villavicencio Meta

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vº Bº: N/A	N/A	N/A
Revisó: Juan Camilo Rojas Murillo	Abogado -Contratista	
Elaboró: Ana Graciela Rincón Gutiérrez	Técnico Administrativo	

Scanned with CamScanner